

Al despacho, informando que el 6 de junio de 2022, a las 08:00 horas, fue recibido correo electrónico proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, remitiendo el expediente digital de la referencia. Dígnese proveer.

VICTOR HUGO GARCÉS REYES

Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Barrancabermeja

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Fuero Sindical –Permiso para Despedir
Radicación	68081-31-05-001-2020-00236-00
Demandante	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. ESP
Demandado	DIANA PEDROZO MEJÍA

Se observa en el numeral 063 del expediente digital, que mediante proveído de fecha 06 de mayo de 2022 la Sala Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial emitió sentencia de segunda instancia CONFIRMANDO la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho dentro del trámite de la referencia el día 10 de noviembre de 2021.

Igualmente decidió condenar en COSTAS a la parte demandada, estimando como agencias en derecho la suma de \$1.000.000, de conformidad con lo precisado en los artículos 365 y 366 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, en providencia del 6 de mayo de 2022, que CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho dentro del trámite de la referencia el día 10 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. Por Secretaría realícese la liquidación de costas de primera y segunda instancia, en atención a lo indicado en el artículo 366 del C.G.P.

TERCERO. EVACUADO el trámite de la liquidación, y agotado como se encuentra el trámite del proceso, ARCHÍVESE el expediente.

Proceso Fuero Sindical –Permiso para Despedir
Radicación 68081-31-05-001-2020-00236-00
Demandante AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. ESP
Demandado DIANA PEDROZO MEJÍA

NOTIFIQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 018 de fecha 21 de junio de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac678bb4a950fefbb56c1d3ec7ee307925adabedd283f356fd496cce81c5a0b**

Documento generado en 17/06/2022 05:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>